

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 359

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 130/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2043/23, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EN TODOS LOS TERMINOS EL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA" - PRESTAMO CFA Nº 11545, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
987 16 AGO. 2023 1412
[Firma]

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 130
GOB.

USHUAIA, 15 AGO. 2023

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle una (1) fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2043/23, mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio de Adhesión para la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" – Préstamo CFA N° 11545, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Licenciado Jaime PERCZYK, el que se encuentra registrado bajo el N° 22285, a los fines previstos en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
25 AGO 2023
MESA DE ENTRADA
N° 359 Hs. 14:00
FIRMA *[Firma]*

[Firma]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

[Firma]
Damián Alberto Löffler
Vicepresidente 1° Vc
Poder Legislativo
18 AGO 2023



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2043/23

USHUAIA, 11 AGO. 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-46317-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 08/2022, referente a la ejecución de la obra denominada: "Sustitución de Escuela Provincial N° 40 - María Elena Walsh - Ushuaia - Tierra del Fuego, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", lanzado por el Ministerio de Educación de la Nación".

Que para llevarse a cabo dicha obra, se celebró el Convenio de Adhesión para la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" - Préstamo CFA N° 11545, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Sra. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625 y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular, el Lic. Jaime PERCZYK, D.N.I. N° 17.030.695

Que el Ministerio de Educación de la Nación se compromete a asignar los recursos financieros a la jurisdicción para la ejecución de las actividades del proyecto, verificar el desarrollo de las acciones comprometidas y su correcta ejecución y garantizar que por intermedio de la jurisdicción se de cumplimiento a las medidas que el banco pueda señalar.

Que dicho Convenio fue suscripto en fecha 28 de diciembre de 2021, y se encuentra registrado bajo el N° 22285.

Que por lo expuesto resulta procedente la ratificación del Convenio antes mencionado y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Adhesión para la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"- Préstamo CFA N° 11545, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Sra. Analía Inés

111.2.-
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI

Director de Despacho Administrativo
D. U. C. y R. - S.G.L. y F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2.-

CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625 y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular, el Lic. Jaime PERCZYK, D.N.I. N° 17.030.695, el cual se encuentra registrado bajo el N° 22285, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello. Por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7, y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2043/23


D.I. Analía Pérez CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos E. AMBARDI
Director de Despacho Administrativo
D.C.E. y D. S.G.L. y F.



Ministerio de Educación

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22285
FECHA 16 MAR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y P. - S.G.L. y T.

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA" - Préstamo CFA N° 11545

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Lic. Jaime PERCZYK, en adelante el "MINISTERIO" por una parte y por la otra parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio legal en la San Martín 450, CIUDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular D.I. Analía CUBINO, en adelante la "JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, en adelante el "CONVENIO", para la ejecución del "Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula", en adelante el "PROYECTO", financiado por el Contrato de Préstamo N° 11545 de fecha 19 de agosto del 2021, en adelante el "CONTRATO", suscripto entre la Corporación Andina de Fomento, en adelante el "BANCO" y la República Argentina, en adelante el "PRESTATARIO", para ser ejecutado por las PROVINCIAS y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO y la JURISDICCIÓN se comprometen a:

- Dar continuidad a las políticas educativas dirigidas a cumplir la Ley Nacional de Educación N° 26.206.
- Desarrollar las acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del PROYECTO en el marco de la legislación vigente en materia de educación.
- Ejecutar el PROYECTO conforme a lo estipulado en el CONTRATO suscripto entre el PRESTATARIO y el BANCO como así también lo indicado en el MANUAL OPERATIVO del PROYECTO, en adelante denominado "MOP". Asimismo, la JURISDICCIÓN acepta que la aplicación de los fondos se realizará en términos del mismo y que el CONTRATO y toda normativa que de él se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y P. - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22285
FECHA 16 MAR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
C.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Ministerio de Educación

desprensa tiene primacía sobre las normas y procedimientos locales, sean estos nacionales o jurisdiccionales.

- d) Acordar anualmente el Plan Operativo y el Plan de Adquisiciones conforme a lo previsto en el MOP.
- e) Adherir al siguiente orden de prelación de la legislación, normas y procedimientos para la ejecución de las acciones previstas en el PROYECTO:
 - Contrato de Préstamo CFA Nº 11545.
 - Normas de adquisición con fondos provenientes de la CAF.
 - Normas de anticorrupción.
 - CONVENIO de adhesión para la ejecución del PROYECTO.
 - MOP y modificatorios. (<https://www.argentina.gob.ar/educacion/transparencia-activa-educacion/proyecto-de-mejoramiento-de-la-infraestructura-escolar>)-----

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a:

- a) Asignar los recursos financieros a la JURISDICCIÓN para la ejecución de las actividades del PROYECTO según corresponda.
- b) Verificar el desarrollo de las acciones comprometidas en el PROYECTO, su correcta ejecución y brindar asistencia técnica en el caso de ser requerida.
- c) Garantizar que por intermedio de la JURISDICCIÓN se dé cumplimiento a las medidas que el BANCO pueda señalar, para asegurar que los requerimientos ambientales y sociales comprendidos en el MOP y en los pliegos de obras de infraestructura sean implementados adecuadamente. -----

TERCERA: la JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Asegurar la correcta implementación de las actividades del PROYECTO, bajo la responsabilidad de la JURISDICCIÓN como así también el uso correcto de los recursos asignados a las actividades correspondientes según se establece en el CONTRATO y en el MOP.
- b) Definir y formalizar ante el MINISTERIO las áreas que serán responsables de la administración y ejecución del PROYECTO.
- c) Cumplir con los requerimientos de información solicitados por el MINISTERIO y/o el BANCO o auditorías del PROYECTO.
- d) Gestionar la apertura de las cuentas bancarias detalladas en el MOP que serán para uso exclusivo del PROYECTO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
C.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22285
FECHA 16 MAR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Ministerio de Educación

- e) Mantener la información financiera actualizada sobre las actividades del PROYECTO.
- f) Cumplir con las obligaciones emergentes del procedimiento de adquisiciones que le correspondan acordes al MOP y al CONTRATO.
- g) Coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos previstos y con los presupuestos aprobados.
- h) Garantizar las acciones correspondientes, durante el transcurso de la ejecución de la obra, para designar y completar la Planta Orgánica Funcional Docente y No Docente y los trámites administrativos necesarios con el fin de asegurar el financiamiento de la operatividad del establecimiento a partir de la finalización y recepción provisoria de la obra.
- i) Garantizar y verificar las condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución.
- j) Garantizar la propiedad fiscal de todo inmueble destinado a una obra, así como su tenencia libre de ocupantes y/o intrusos permitiendo la libre disponibilidad de su uso. Relevar sus condiciones físicas, realizar estudios de suelo y de impacto ambiental pertinentes y constatar a pie de terreno la factibilidad de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos, informando al MINISTERIO el resultado de tales relevamientos. En el caso de inexistencia de nexos con la infraestructura existente, será obligación de la JURISDICCIÓN a su exclusiva costa realizar las obras que demande la conexión de dicha infraestructura antes de la fecha de finalización de la obra.
- k) Ejecutar las obras de acuerdo con los criterios ambientales y sociales específicos incluidos en el MOP.
- l) En caso de ser necesario, la JURISDICCIÓN dictará los actos administrativos para la correcta ejecución del PROYECTO.
- m) Utilizar las obras y bienes financiados con recursos del PROYECTO exclusivamente para los fines de su creación. -----

CUARTA: El presente CONVENIO para le ejecución del PROYECTO entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá una duración igual al plazo de ejecución, el cual se rige por el CONTRATO, siendo renovable automáticamente por periodos iguales en caso de renovación y/o prórroga del CONTRATO. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22285
FECHA 16 MAR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.E.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Ministerio de Educación

QUINTA: El MINISTERIO, a través del Organismo Ejecutor del PROYECTO, podrá adoptar medidas frente a la JURISDICCIÓN cuando la misma haya incumplido alguna de sus obligaciones en el marco del presente CONVENIO. -----

SEXTA: Las modificaciones que se efectúen al presente CONVENIO por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, se formalizarán mediante la suscripción de adendas al CONVENIO previa no objeción por parte del BANCO. -----

SÉPTIMA: Para todas las cuestiones derivadas de la interpretación o aplicación del presente CONVENIO que no puedan ser dirimidas por entendimiento de LAS PARTES, serán sometidas a un comité de arbitraje ad hoc a solicitud de cualquiera de LAS PARTES. El fallo del comité de arbitraje será definitivo y LAS PARTES se obligan a cumplirlo. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de DIC del 2021.

por la JURISDICCIÓN
D.I. Analia Inés CUPINO
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. y L. S.

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Lic. Jaime PERCZYK
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.E.D.C. y R. - S.G.L. y T.